

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, N.º. y año de expediente	
CYT-	/2023
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE CASTILLA Y LEÓN, PARA CONTRIBUIR A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS DE 2023

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en desarrollo de la competencia exclusiva en materia de promoción de la educación física, del deporte y de la adecuada utilización del ocio establecida en el artículo 70.1.33 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y conforme a la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, considera procedente colaborar con las universidades públicas y privadas de Castilla y León en la difusión de acciones encaminadas a la práctica deportiva generalizada.

Se pretende que el deporte constituya un medio de integración de los diferentes grupos sociales que componen la sociedad, entre los que se encuentran las diferentes universidades de Castilla y León.

Por ello, resulta necesario contribuir con dichas universidades a la promoción, organización y desarrollo de los Campeonatos de España Universitarios, que en el presente año 2023 se han celebrado en distintas sedes universitarias de nuestra comunidad.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Debido a la especificidad del objeto de estas subvenciones y a las características de las entidades destinatarias de las mismas, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que se cumplen todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a las que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de noviembre de 2023, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de subvenciones a las universidades públicas y privadas de Castilla y León, para contribuir a la organización de los Campeonatos de España Universitarios de 2023, en los términos previstos en el anexo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10.04.336A01.44047.0, 10.04.336A01.47051.0 y 10.04.336A01.4805C.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, aprobados mediante Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, de acuerdo con la siguiente distribución:

BENEFICIARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Universidad de Burgos	10.04.336A01.44047.0	5 800,00 €
Universidad de León	10.04.336A01.44047.0	8 200,00 €
Universidad de Salamanca	10.04.336A01.44047.0	11 000,00 €
Universidad de Valladolid	10.04.336A01.44047.0	30 000,00 €
Universidad Isabel I	10.04.336A01.47051.0	3 000,00 €
Universidad Pontificia de Salamanca	10.04.336A01.4805C.0	3 000,00 €
IE Universidad	10.04.336A01.4805C.0	9 000,00 €
	TOTAL	70 000,00 €

Valladolid, 02 de noviembre de 2023

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE CASTILLA Y LEÓN, PARA CONTRIBUIR A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS DE 2023.

Primera.- Objeto y finalidad.

Las subvenciones a las universidades públicas y privadas de Castilla y León, tendrán como objeto contribuir a la promoción, organización y desarrollo de los Campeonatos de España Universitarios de 2023, siendo su finalidad la promoción, fomento y difusión del deporte en la Comunidad de Castilla y León.

Todas las actividades subvencionadas deben estar relacionadas con aquellos deportes cuya competición ha sido asignada por el Consejo Superior de Deportes a universidades de Castilla y León.

Segunda.- Forma de justificación.

1.- Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se conceden las subvenciones y la aplicación de los fondos concedidos mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

- A) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, objetivos, lugares y fechas de realización, así como número de participantes en cada actividad, clasificándolos por edades y sexo.

B) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a) Una relación clasificada y ordenada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- b) Justificantes de gasto por un importe igual o superior al total de la subvención recibida y que se correspondan con los conceptos subvencionados. A tales efectos, se considerará justificado el gasto mediante la presentación de facturas así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- c) Documentación que acredite el pago de la actividad subvencionada mediante transferencia bancaria o cualquier otro medio que permita dejar constancia expresa del mismo. A estos efectos, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado hasta la fecha de finalización del período de justificación.
- d) Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable de la universidad beneficiaria en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- e) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2.- Asimismo, las entidades beneficiarias deberán presentar:

A) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

- Las Universidades públicas beneficiarias, certificado acreditativo de que en el proceso de provisión de los puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad.
- La Universidad Pontificia de Salamanca, la IE Universidad y la Universidad Isabel I, declaración responsable en la que se haga constar la situación jurídica de la empresa ante la obligación prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, esto es, obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, exención de dicha obligación o no sujeción a ella.

B) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, declaración responsable de la entidad beneficiaria de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.- Plazo de ejecución y justificación.

1. El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas será desde el 9 de noviembre de 2022 al 15 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

2. La justificación de las subvenciones deberá presentarse en los veinte días naturales siguientes a la aceptación de la subvención, en la forma prevista en la condición anterior.

Cuarta.- Autorizaciones.

Mediante este Acuerdo se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Quinta.-Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará a las entidades beneficiarias, que deberán aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Sexta.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que los beneficiarios realicen de las actividades subvencionadas por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.